

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX10-120528-03, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX19-111019-03 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código Procesal Penal para el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 8 de junio de 2011, en el artículo Transitorio Primero y el Acuerdo General Número EX19-111019-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mismo que fue publicado el 27 de octubre de 2011 en el mismo diario, establecieron la implementación gradual del Sistema Penal Acusatorio y Oral en los tres Departamentos Judiciales del Estado de Yucatán, siendo que la **Primera Etapa** inició el 15 de noviembre de ese mismo año en los municipios que integran el Tercer Departamento Judicial del Estado y la Segunda Región del Primer Departamento Judicial del Estado.

SEGUNDO: Que para los efectos de operar el Sistema Penal Acusatorio y Oral en primera instancia, en términos del decreto número 341 emitido por el Congreso del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno Estatal el 24 de noviembre de 2010, que contiene la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, específicamente los artículos 82 párrafo quinto y tercero transitorio, se aprobó el Acuerdo General número EX19-111019-03 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 14 de noviembre de 2011, mediante el cual se crearon los Juzgados Primero y Segundo de Control y los Tribunales Primero y Segundo de Juicio Oral, todos con jurisdicción territorial en los municipios que integran el Tercer Departamento Judicial y la Segunda Región del Primer Departamento Judicial, ambos del Estado de Yucatán.

TERCERO: Que tanto los Juzgados Primero y Segundo de Control, así como el Tribunal Primero de Juicio Oral, entraron en funciones el día 15 de noviembre de

2011, en tanto que para el Tribunal Segundo de Juicio Oral se fijó el día 1 de junio de 2012 su entrada en funciones.

CUARTO: Que para los efectos de optimizar los recursos tanto humanos como económicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, este órgano colegiado considera oportuno modificar el artículo tercero, párrafo segundo y el transitorio segundo del Acuerdo General número EX19-11019-03, a efectos de que este Tribunal inicie sus funciones, ya no el 1 de junio de 2012, sino hasta el momento que las necesidades del servicio así lo requieran.

Con fundamento en los artículos 72 párrafo X, 87 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 82 párrafo V y VI, 115 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el Código Procesal Penal para el Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX10-120528-03, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX19-111019-03 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica la parte final del párrafo segundo del Artículo Tercero, y la parte final del Artículo Transitorio Segundo del Acuerdo General número EX19-111019-03 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- ...

... . Entrará en funciones en la fecha que el Pleno del Consejo de la Judicatura establezca, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO.- Los jueces integrantes del Tribunal Segundo de Juicio Oral entrarán en funciones en la fecha que establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, de acuerdo a las necesidades del servicio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para la publicación del presente Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la décima sesión extraordinaria del día veintiocho de mayo de dos mil doce.

(RÚBRICA)

**DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**M.D. MELBA ANGELINA MÉNDEZ FERNÁNDEZ
CONSEJERA**

(RÚBRICA)

**LICDA. FANNY GUADALUPE IUIT ARJONA
CONSEJERA**

(RÚBRICA)

**LIC. GENER ECHEVERRÍA CHAN
CONSEJERO**

(RÚBRICA)

**M.A.P. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ DEL MORAL
CONSEJERO**